

PERGAMINO, Abril 9 de 1987.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Tercera Sesión Extraordinaria realizada el día 8 de Abril del cte. año, al considerar el Expediente: D-39-87 D.E. eleva Expte. V-21-87 VECINOS DE C/E. ECHAGUE E/HUMBERTO I - y GRIGERA DE LA LOCALIDAD DE EL SOCORRO Obra atinente a pavimentación.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION OBRA DE PAVIMENTACION EN CALLE E. ECHAGUE ENTRE HUMBERTO I y GRIGERA DE LA LOCALIDAD DE EL SOCORRO", el cual quedará integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente: DEMICHELLI HECTOR
Secretario: GOMEZ ELSA
Tesorero : OSTOJIC ANTONIO
Vocales : URANCICH ANDRES
FRANATOVICH LUCAS

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la realización de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de marras, sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular establece la Ordenanza General N° 165 (de Obras Públicas).-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 1437/87.-

JUAN J. MARCONATO (H)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



GUILLERMO H. GODOY
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE